

arreglo, para q. la ciudad pueda Instruirse
del contexto y fin a que se dirige cada uno. Acordo
dar como dio Comision a los ^{ms} D^{ns} Juan Leon y D^o
Joseph Ribria para que conociendolos con el de una
Ciudad le informen lo que cada uno concierne, a efec
to de la visita acordar los demas que se tengan
por conveniente, todo a la posible brevedad, y me
dianete resultara no haerse encontrado la Real
Instrucion de quince de Dic. del año pasado, se
mill setecientos y sesenta que sita el Capitulo
treinta y dos de la Real Instrucion, se represente
por el Consejo de este dia, al S. Intendente de la Ciudad
de Mexico para q. disponga de la remita un ejem
plar sellado, a fin de poderla tener presente como el
mismo Capitulo previene

Al mismo efecto Ayuntamiento. conociendo lo
conveniente y aun preciso que es el que aya nu
mero suficiente de ejemplares de esta Real In
strucion, la unica contribucion, para la mejor
Inteligencia e Instrucion de los Individuos del
Ayuntamiento, no hauiendose remitido por la In
tendencia mas que una con noticia de que la
Ciudad de Mexico esta haciendo un preuision; Acor
do resolver veinte y quatro ejemplares
que se repartan entre los sujetos que conben
gan Individuos de este Ayuntamiento, para lo qual
y que libre de costo se pague testimonio de este Acuerdo
de la Junta, cuyo cargo se hace a los Caua
lleson comisarios de la ciudad

